

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 402/2009

Resolución Nº 35/009

Montevideo, 17 de marzo de 2009

VISTO: El Llamado Nº 4/2009 convocado para la adquisición de carne y menudencias vacunas, cuya apertura fuera realizada con fecha 20 de febrero, habiéndose calificado técnicamente a los oferentes por Resolución Nº 29/009 de 9 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 16 de marzo se realizó una instancia al amparo del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

II) que en dicha instancia se presentaron dos empresas a calificar técnicamente: Ralecar S.A. y Campo Gaucho S.A.

III) que de acuerdo al informe de fecha 17 de marzo, las ofertas de ambas firmas tienen ajuste a los factores de evaluación previstos en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares

IV) que en función de lo estipulado en la Cláusula 11 del referido Pliego, el criterio de selección de las ofertas técnicas precalificadas es exclusivamente económico, por lo que las mismas se encuentran en un pie de igualdad al momento de su evaluación económica.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007,

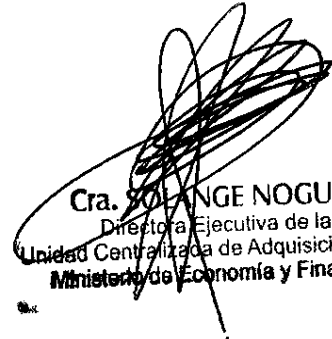
**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESUELVE:**

1º) Disponer la calificación técnica de las firmas Ralecar S.A. y Campo Gaucho S.A., en el Llamado Nº 4/2009 para la compra de carne y menudencias vacunas.

2º) Notificar a los oferentes y proseguir el trámite.

,



Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas